

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P. MARTES 20 DE OCTUBRE DE 1987

Nº 20.910

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº 12 de 11 de septiembre de 1987, por la cual se modifica un artículo de una Resolución Ejecutiva.

Resolución Ejecutiva Nº 13 de 1º de octubre de 1987, por la cual se autoriza al Club de Leones de Betania un lote de terreno al norte de las Aldeas Infantiles de Panamá, S.O.S. para que construya en el un Parque Infantil y la Casa de la Tercera y Cuarta Edad.

Contrato Nº 44 de 23 de septiembre de 1987, celebrado entre la Nación y Mirador S.A.

COMISION BANCARIA NACIONAL

Resolución Nº 32-87 de 18 de septiembre de 1987, por la cual se otorgarse a Bancrédito (Panamá) S.A. Licencia Internacional.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION No.- 12

Panamá, 11 de septiembre de 1987

Que por Resolución Ejecutiva No.-4 de 2 de junio de 1987, se autorizó a los señores Mayer Yohros; Sarah Marilyn Abadi de Khafif; Eisel Tsulamota y Temistocles Antonio Díaz Strunz, para la utilización de un área de uso público que constituye parte de la Quebrada Iguana, a un costado del condominio Diplomático, aguas arriba del puente en la Calle Manuel María Icaza, para la canalización y construcción exclusivamente de una losa que habilitará cuatro áreas de

estacionamiento para el uso de los peticionarios referidos;

Que dicha Resolución Ejecutiva No.-4 de 2 de junio de 1987, recoge las condiciones y demás disposiciones que permiten tal utilización del área;

Que por un error involuntario no se incluyó en la autorización de la Resolución Ejecutiva No.-4 de 2 de junio de 1987 como peticionaria para un espacio de estacionamiento a Lupita Alfaro Dávila, mujer, mayor de edad, soltera, con cédula P.E. 1-837 propietaria de la Finca 3347, Tome 68, Folio 402, Sección de Propiedad Horizontal, provincia de Panamá, copropietaria del Condominio Diplomático;

Que Lupita Alfaro Dávila, elevó formal petición en conjunto con Te-

mistocles Antonio Díaz Strunz, mediante apoderado especial, Licenciado Harry Alberto Díaz;

Que tal petición es consona con las anteriores y no observa inconveniente técnico de las Instituciones Gubernamentales que de una u otra forma tienen competencia sobre los áreas de uso público (Quebrada Iguana).

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Modificar el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva No.-4 de 2 de junio de 1987 al cual quedará así y mantener todo lo demás:

"ARTICULO PRIMERO: Autorizar a los peticionarios: MAYER YOHROS;

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DIFAU DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.34.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Toda pago adelantado

SARAH MARILYN ABADI DE KHAFIF;
EISEL TSULAMOTO; TEMISTOCLES
ANTONIO DIAZ STRUNZ y LUPITA AL-
FARO DAVILA, la utilización de un
área de uso público que constituye
parte de la Quebrada Iguala, a un
costado del Condominio Diplomático,

aguas arriba del Puente en la Calle
Manuel María Icaza, para la canali-
zación y construcción exclusivamente
de una tasa que habilitará cinco
áreas de estacionamiento para el uso
de los peticionarios antes referidos".

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y

REGISTRESE.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

HECTOR ALEXANDER H.
Ministro de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION EJECUTIVA Nº 13
de 1º de octubre de 1987
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales
CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con el artículo
Nº 3 de la Ley 17 del 29 de agosto de
1979, el Gobierno Nacional está fa-
cultado para destinar los Bienes que
revertieron y que revertirán a la Re-
pública de Panamá como consecuen-
cia del Tratado del Canal de Panamá
de 1977 y sus acuerdos conexos, para
uso de las Entidades y Dependencias
Públicas o Asociaciones Cívicas de
acuerdo a sus necesidades.

2. Que el CLUB DE LEONES DE BE-
TANIA, Organización Cívica sin fines
lucrativos ha solicitado la autoriza-
ción para el uso de un lote de terreno
con una superficie aproximada de
dos (2) hectáreas, ubicada al Norte de
las ALDEAS INFANTILES DE PANAMA.
SOS, para construir en él, un Parque
Infantil y la Casa de la Tercera y
Cuarta Edad, en el corregimiento de
Ancón el cual se enmarca dentro de
los siguientes linderos generales:

NORTE: Terrenos Nacionales Rever-
tidos.

SUR: Camino de la Amistad.

ESTE: Río Curundú.

OESTE: Servidumbre de la Línea
Transmisora de Energía del I.R.H.E.

3. Que el CLUB DE LEONES DE BE-
TANIA, desarrollará el área por eta-

pas, manteniendo hasta donde sea
posible la topografía y vegetación
existente en el área.

4. Que el proyecto beneficiará a
una gran población de la comunidad
en general.

5. Que esta solicitud no es contraria
a ninguna disposición del Tratado del
Canal de Panamá y se ajusta a las
condiciones que rigen las asignacio-
nes de espacio en el área canalera.

RESUELVE:

1. Autorizar al CLUB DE LEONES DE
BETANIA; Organización Cívica con
fines no lucrativos para que utilice un
lote de terreno con una superficie
aproximada de dos (2) hectáreas,
ubicada al Norte de las ALDEAS IN-
FANTILES DE PANAMA, S.O.S. para
que construya en él, un PARQUE IN-
FANTIL y la CASA DE LA TERCERA Y
CUARTA EDAD, en el corregimiento
de Ancón, el cual se delimita con los
siguientes linderos generales:

NORTE: Terrenos Nacionales Rever-
tidos.

SUR: Camino de la Amistad.

ESTE: Río Curundú.

OESTE: Servidumbre de la Línea
Transmisora de Energía del I.R.H.E.

2. El CLUB DE LEONES DE BETANIA,
deberá cumplir con los siguientes re-
quisitos durante las etapas previas a
la ejecución del Proyecto:

a) Lograr el uso óptimo de los terre-
nos y mejoras asegurándose del fiel

cumplimiento de la programada.

b) Cumplir con las normas y re-
glamentos de desarrollo urbano es-
tablecidos por las Autoridades Na-
cionales y Municipales.

c) El CLUB DE LEONES DE BETANIA,
deberá consultar con la Dirección de
Administración de Bienes del Área
Canalera del Ministerio de Hacienda
y Tesoro, la relativa a la existencia de
instalaciones bajo o sobre tierra en el
área del Proyecto.

3. INDICAR al CLUB DE LEONES DE
BETANIA que deberá confeccionar un
plano poligonal del área que será
descrito y registrado en la Dirección
General de Catastro, constituyendo
un anexo al presente documento.

4. INDICAR al CLUB DE LEONES DE
BETANIA que deberá pagar por los
servicios de electricidad, teléfono,
agua potable y recolección de basuras
conforme a las tasas o tarifas vigen-
tes o futuras en el área concedida.

5. ADVERTIR al CLUB DE LEONES DE
BETANIA que el área aquí autorizada
no podrá ser utilizada por otra institu-
ción ni para otra fin sin la autoriza-
ción del Ministerio de Hacienda y Te-
soro.

6. ADVERTIR al CLUB DE LEONES DE
BETANIA que si al término de dos (2)
años no se ha hecho uso del área

autorizada por medio de la presente Resolución la misma quedará sin efecto y por lo tanto el Gobierno Nacional podrá disponer de dicha área para cualquier otro uso.

Esta Resolución rige a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

HECTOR E. ALEXANDER H.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

CONTRATO Nº. 44

Entre los suscritos HECTOR ALEXANDER H., varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, portador de la cédula 3-62-630, actuando en nombre y representación de la Nación debidamente facultado para este acto, por el Artículo 1 de la Ley 35 de 29 de enero de 1963, modificado por la Ley Nº. 20 de 30 de diciembre de 1985, quien en la sucesiva se conocerá como LA NACION, por una parte y por la otra el señor SAUL MALCA ANTEVI, varón, mayor de edad, comerciante, con cédula E-8-26672, actuando en nombre y representación de la Sociedad MIRDOR, S.A., inscrita a la ficha 125592, rollo 12684, Imagen 0028 de la Sección de Micropelículas mercantil del Registro Público, debidamente facultado para este acto, quien en la sucesiva se conocerá como LA CONCESIONARIA, acuerdan celebrar el presente Contrato de Concesión para la ocupación de un área de playa, colindante a la Finca 34593, para uso especial, sujeto a los siguientes términos:

PRIMERO: LA NACION declara que es propietaria del área de playa ubicada en el corregimiento de San Francisco, sector de Punta Paitilla, Distrito y Provincia de Panamá, cuya superficie es de 916.96 metros cuadrados, y sus linderos son como sigue:

NORTE: Avenida Balboa y mide 13.91 metros.

Sur: Playa y mide 24.50 metros.

ESTE: Finca 34593 y mide 52.08 metros.

Oeste: Playa y mide 63.68 metros.

SEGUNDO: LA NACION declara que por este medio otorga en concesión por el término de 20 años el referido lote de terreno que se describe en la cláusula anterior a LA CONCESIONARIA sujeto al siguiente uso, restricción y condiciones:

1. Para que sobre un área del lote de terreno se construya exclusivamente jardines con área verde (parque) que contribuya al embellecimiento del área frente a la Avenida Balboa y también al área costera de la Bahía de Panamá.

2. Para que sobre el área restante del punto 1, se construyan estacionamientos para automóviles, lo cual adquiere condición de estructura no permanentes.

3. No se puede incluir el área dada en concesión (916.96 Mts. 2) bajo el régimen legal del Decreto de Gabinete Nº. 217 de 26 de junio de 1970 (Propiedad Horizontal a Propiedad de Pisos o Departamentos).

4. El área dada en concesión y las mejoras que sobre ella se realicen no pueden ser inscritas ante el Registro Público ni interponer acciones legales para adquirirla por prescripción o cualquier acción legal.

5. Una vez vencido el término del presente contrato de concesión (20 años), el mismo podrá ser prorrogado mediante acuerdo entre las partes. De no haber acuerdo el área deberá ser devuelta a la Nación sin costo al-

guno para esta (Nación).

TERCERO: LA CONCESIONARIA se obliga a pagar a LA NACION por la ocupación y uso del terreno objeto de la presente concesión la suma total de SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B.75,000) a la firma del presente Contrato.

CUARTO: Serán causales de Resolución del presente Contrato,

1. El utilizar el área dada en concesión, en fines distintos a lo expresamente señalado en la cláusula Segunda.

2. Y las señaladas expresamente en el Artículo 68 del Código Fiscal.

QUINTO: LA CONCESIONARIA acepta la concesión que se hace mediante el presente Contrato y declara que se obliga a cumplir fielmente todo lo expresamente pactado en el mismo.

SEXTO: Al original de este Contrato se le adhiere timbres por la suma de B.75.00 más el Saldo de la Independencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 957, numeral 2do. del Código Fiscal.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

HECTOR E. ALEXANDER H.

La Concesionaria,

SAUL MALCA ANTEVI

República, de Panamá - Contraloría General de la República de Panamá, 24 de septiembre de 1987.

Refrenda:

FRANCISCO RODRIGUEZ

COMISION BANCARIA NACIONAL

RESOLUCION No. 32-87
(De 18 de septiembre de 1987)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 24-87 de 26 de junio de 1987, está Comisión otorgó PERMISO TEMPORAL A BANCREDITO (PANAMA) S.A. para protocolizar a inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución;

Que BANCREDITO (PANAMA) S.A.

sociedad anónima constituida de conformidad con la legislación nacional, mediante Escritura Pública No. 6905 de 8 de julio de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a Ficha 196336, Rollo 21901, Imagen 0033,

ha presentado por intermedio de apoderados especiales solicitud de LICENCIA INTERNACIONAL que lo autorice para dirigir, exclusivamente, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior.

Que BANCREDITO (PANAMA) S.A. cumple con los requisitos y criterios establecidos por nuestra legislación bancaria para el otorgamiento de LICENCIA INTERNACIONAL, según pueda determinarse conforme a inves-

tigaciones e informes de la Dirección Ejecutiva de esta Comisión, y

Que la solicitud de BANCREDITO (PANAMA) S.A. no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Otórgase a BANCREDITO (PANAMA) S.A. LICENCIA INTERNACIONAL que lo faculta para dirigir, exclusivamente desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESIDENTE,
Dr. RICAURTE VASQUEZ M.

EL SECRETARIO

MARIO DE DIEGO JR.

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

JUZGADO CUARTO DEL
PRIMER CIRCUITO
JUDICIAL DE PANAMA
RAMO CIVIL
AVISO DE REMATE No. 182

EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario interpuesto por PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, en contra de la sucesión de ALBERTO ATTIA YOHROS, se ha señalado el día diecinueve de noviembre del presente año, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día, la venta en pública subasta, de la finca que a continuación se describe:

"FINCA No. 2486, inscrita al tomo 71, folio 62 de la Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, que consiste en un apartamento distinguido con el No. 16 del Edificio LAS PALMAS, situado en el corregimiento de Belia Vista, Distrito y Provincia de Panamá, SUPERFICIE: 281 metros cuadrados con 90 decímetros cuadrados. LINDEROS: Por el Norte, Sur, Este y Oeste colinda con el espacio libre sobre el resto libre del lote donde está construido arriba con el departamento No. 17 y abajo con el apartamento No. 15. MEDIDAS: Tiene forma irregular con 26 metros 35 centímetros, de frente por 17 metros 50 decímetros de fondo. Se hace constar que la descripción del apartamento No. 16 antes certificado es la siguiente: Paredes de bloques de arci-

lla repelladas, pisos de baldosas de granito, cielo raso de celotex y madera y ventanas de aluminio con mallas para insectos. Que consta de sala comedor, cocina, desayunador, sala familiar, terraza, una recámara con servicio sanitario completo, y vestidor, 2 recámaras que comparten un servicio sanitario completo, con 1 cuarto de empleado con servicio sanitario y un pasillo o corredor. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de Pan American Life Insurance Company por la suma de B.48.000.00. REGLAMENTO DE COPROPIEDAD: Se encuentran pendientes de inscripción los siguientes asientos del diario que copiados dicen así: 5200-143: a las 9:11 de la mañana es presentado por Ana Cecilia Maruri oficio 4053 del 16 de octubre de 1980 del Juzgado Segundo Municipal de Panamá, por la cual se nombra depositaria provisional de bienes y negocios dejados por el causante ALBERTO ATTIA YOHROS a Ana Cecilia Maruri Wedemeyer, 1:1747-143: a las 9:55 a.m. es presentado por José M. Muñoz oficio 2,072 del 25 de noviembre de 1980, del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por la cual decretan Secuestro a favor de Benjamín Yohros y en otra de Alberto Attia, Frida, S.A., Hermanos Attia, S.A., Girasol de Colón, S.A., y Viatex, S.A., sobre fincas de propiedad de los demandados que se describen así: la séptima parte de una tercera de la finca 239; 1-7 de la finca 3631 y 1-7 de la finca 3851 y 1-7 de la finca 3674 y otras. 7038-146: a las 3:05 p.m. es presentado por Isabel María Degenhart y el auto del 27 de mayo de 1981, del Juzgado Primero de Pa-

namá, por la cual se decreta secuestro sobre la finca 2486 tomo 71 folio 62 en Panamá propiedad de Alberto Attia Yohros. 7993-146: a las 2:56 p.m. es presentado por Ana C. Maruri el oficio No. 844 del Juzgado Cuarto de Panamá, por la cual Alberto Attia Yohros designa a Cecilia Maruri como albacea testamentaria de la finca No. 3851 y otra en Colón. 9100-146: a las 9:52 a.m. es presentado por Omar Ortega oficio de junio 4 de 1981 del Juzgado Cuarto de Panamá, por la cual se decreta Embargo sobre la Finca 2486 en Panamá, de propiedad de Alberto Attia Yohros. 10420-146: a las 9:52 es presentado por Darío Corraa oficio 958 del 12 de junio de 1981 del Juzgado Tercero de Panamá por la cual se decreta secuestro sobre la Finca 2486 folio 62 tomo 71 de propiedad de Alberto Attia Yohros y otros. 8613-162: a la 1:35 p.m. es presentado por Graciano Pereira oficio 147 del 26 de enero de 1984 del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá por la cual se decreta Embargo sobre la finca 2486, Tomo 71, folio 62 en Panamá, y cuarta parte de otras en Colón propuesto por el Banco de Colombia, S.A., contra Hermanos Attia y otros. 7265-160: a las 11:00 a.m., es presentado por Luis Rovira oficio 1430 del 20 de septiembre de 1983 del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por la cual se decreta secuestro sobre la finca No. 27956. Tomo 678 folio 157, y otra en Panamá y Colón, Juicio propuesto por el Banco de Santander y Panamá, contra Girasol, S.A. y otros".

Servirá de base para el remate la suma de B.39.708.66 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el 10 por ciento de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora, hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la secretaría del tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora, para su legal publicación, hoy siete (7) de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987).
El Alguacil Ejecutor,
(fdo) Lcido.

ROBERTO MEANA MELENDEZ

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 8 de octubre de 1987

El Alguacil Ejecutor
Lcido. Roberto Meana M.

L-437024
(Única publicación)

**PRIMER CIRCUITO
JUDICIAL DE PANAMA
RAMO CIVIL
AVISO DE REMATE
No. 1350**

EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANK OF AMERICA NATIONAL TRUST AND SAVINGS ASSOCIATION, (BANK OF AMERICA), en contra de TOMAS ALBERTO SITTON VEGA y ZORAIDA HIDROGO DE SITTON, se ha señalado el día 18 de noviembre del presente año, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día, la venta en pública subasta, las fincas que a continuación se detallan:

FINCA: No. 3258, inscrita al tomo

277, folio 574 de la sección de propiedad, Provincia de Chiriquí. LINDEROS: Norte, terrenos incultos libres y propiedad de Fernando González y Francisco Chávez, Sur predio de Basilio González, callejón de por medio común Chorrcha y propiedad de Rodolfo Ros, Este propiedad de los hermanos Ramos y camino de la montaña, Oeste Río Chiriquí, llano libre y propiedad de Nicolás Delgado. MEDIDAS: 431 hectáreas, 5943 metros cuadrados.

FINCA No. 4982, inscrita al tomo 201 folio 116 de la sección de propiedad, Provincia de Chiriquí. LINDEROS: Norte Río Chiriquí, Martín González y Camino de entrada al terreno adjudicado, Sur y Este Río Gualaca, Oeste Río Chiriquí. MEDIDAS: 20 hectáreas con 2815 metros cuadrados con 16 decímetros cuadrados...

FINCA No. 4976, inscrita al tomo 201 folio 80 de la sección de propiedad, Provincia de Chiriquí. LINDEROS: Norte Río Chiriquí y finca 331 propiedad de CIBA, S.A., Sur Martín González, Esta Carretera que conduce de El Veladero al Rincón y finca 1434 de CIBA, S.A., Oeste Río Chiriquí. MEDIDAS: 26 hectáreas con 255 metros cuadrados con 68 decímetros cuadrados.

FINCA No. 25 inscrita al tomo 6 folio 96 de la sección de propiedad, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE: 37 hectáreas, con 7632 metros cuadrados con 17 decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte Sabanas Comunes y Camino de Alanje a David, Sur terrenos de Abraham Samudio y Luis Clement, Este terrenos de Isidro Alvarez y José P. Palma y Oeste de la Llegada.

Se hace constar que los gravámenes que pesan sobre la finca No. 4982 antes certificada son los siguientes: RESTRICCIONES DE LEY. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otra a favor del Bank of America National Trust and Savings Association por la suma de B/.327.000.00 Elitza C. de Moreno, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por Auto No. 634 del 25 de abril de 1985 y administrando justicia DECRETA EMBAR-

GO SOBRE esta finca junto con otra de propiedad de TOMAS ALBERTO SITTON, hasta la cuantía de la suma de B/.364.689.61. Que sobre la finca No. 4976 antes certificada pasan los gravámenes descritos en la finca No. 4982. Que sobre la finca No. 25 antes certificada pasan los gravámenes descritos sobre la finca No. 4982 antes descrita. Que sobre la finca No. 3258 antes certificada pasan los gravámenes descritos en la finca No. 4982.

FINCA No. 4984, inscrita al tomo 201 R. A., folio 128 de la sección de propiedad, Provincia de Chiriquí. LINDEROS: Norte Río Gualaca, Sur Carretera que conduce de Veladero a Chiriquí, Esta Camino, que conduce al Río Gualaca, Oeste finca No. 17 propiedad de CIBA, S.A. MEDIDAS 7. Servirá de base para el Remate la suma de B/.256.033.16 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el 10% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora, hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora, para su legal publicación, hoy trece (13) de octubre de mil novecientos ochenta y siete, (1987).

El Alguacil Ejecutor,

Lic. Roberto Meana Meléndez.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 13 de octubre de 1987.

El Alguacil Ejecutor,

J. Roberto Maana Meléndez,
Juzgado Cuarto del Circuito de lo Civil,
Panamá, Rep. de Panamá
del Primer Circuito Judicial de Panamá

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario interpuesto por el BANCO EXTERIOR, S.A., en contra de ONDA TROPICAL, S.A., representada legalmente por JOSE ANTONIO DEPEÑO BARAHONA y en contra de AURELIO DOPEÑO CARREIRO, se ha señalado las horas hábiles del día once (11) de diciembre del presente año, para efectuar el remate en pública subasta a los bienes de los demandados:

"Finca No. 36661, inscrita al folio 296, del tomo 905, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno marcado con el No. 79-5, situado en el lugar llamado Parque Lafavre, Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá, alindado al Norte con los lotes 79-3 y 79-4, Sur, El Lote 79-6; Este, El Lote 79-10 Oeste, La Calle 15 Bis. Medidas Norte: 32 metros 50 centímetros; Sur, 32 metros 50 centímetros; Este, 12 metros 50 centímetros y Oeste, 12 metros 50 centímetros. Superficie 406 metros cuadrados con 25 decímetros cuadrados.

Finca 1229, inscrita al Tomo 167, folio 92 de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé, alindada al Norte, Predio de Simón Ortega; Sur y Este, predio de Simón Ortega y Oeste, Predio de Mariano González y Simón Ortega. Medidas: 19 hectáreas 6750 metros cuadrados.

Finca No. 1124, inscrita al Tomo 157, folio 26 de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé, alindada al Norte con camino real que conduce de la Loma a Membrillar y río Membrillar; Sur, Sabanas libres y predio de Mariano González; Este, terrenos de la Vendedora que se dirá y Oeste, Sabanas libres. Medidas: 106 hectáreas 2.840 metros cuadrados.

Finca No. 1166, inscrita al Tomo 157, folio 278, de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé, alindada al Norte, con camino carretero

de Santiago para Aguadulce; Sur, predio de Simón Ortega; Este, camino carretero de Mata Grande al Ingenio y predio de Natividad y Esufania Bernal y Oeste Predios de Mariano González, Juan Sandoval y Joaquín Méndez. Medidas: 48 hectáreas 8.750 metros cuadrados.

Finca No. 6721 inscrita al Tomo 689, folio 182, de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé, alindada al Norte, Carretera Nacional, hoy interamericana y parte del río Membrillar y propiedad del Doctor Rafael Estevez; Este, propiedad del Doctor Rafael Estevez y Oeste, Manuela Viuda de Chiari. Medidas 128 hectáreas con 6027 metros cuadrados.

Finca 11439, inscrita al tomo 1567, folio 212, de la Sección de Propiedad, Provincia de Herrera, alindada al Norte con Cecilia López; Sur, Eudemia Saavedra de Arosemena; Este, Cecilia López y Oeste, Municipio de Chitré. Superficie: Una hectárea con 1.800 metros cuadrados y 60 decímetros cuadrados.

Un Transmisor COLLINS No. 21E1OKWAM, un AUDIOMAX CBS No. 444P, un RECEPTOR FM/MC MARTIN, una Torre galvanizada de 220 pies de altura; Un KITS de Cables, aisladores, tensores y anclajes; Una caja de SINTONIA Un COAXIAL de 150 pies de largo; un 34.000 pies de Radiales de cobre No. 14; Una caja de sep. RADIOFREC (AUSTRIAN); una Consola MC MARTIN modelo 8901 de ocho canales; Un juego de tornamesas completa; Un transmisor FM/MC MARTIN con antena; Una grabadora Reproductora Modelo 500; Una reproductora Modelo 505; Una grabadora SONY de tres velocidades: Tres Micrófonos Modelo 635A; un VOLU-MAX CBS cuatro mil; cuatro aparatos acondicionadores de aire; Una CONSOLA RAMKO de cuatro canales; Una máquina para cargar cartuchos automáticos. Una unidad de control remoto con antena de cien pies de altura; Tres escritorios con sus respectivas sillas; Un juego de sala de cuatro piezas; sesenta cartuchos para comerciales; trescientos cincuenta (350) discos de cuarenticinco (45) revoluciones por minuto; y sesenta (60) discos de treinta y tres (33) revoluciones por minuto."

Servirá de base para el remate, la suma de CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL BALBOAS CON TREINTA Y NUEVE CENTESIMOS (B. 415,219.39), pero en

dicha subasta se podrán admitir posturas por las dos terceras (2-3) partes de esa base.

Para habilitarse como pastor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el 10 por ciento de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse, asta adjudicar los bienes en remate al mejor pastor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy dos (2) de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987) y copias del mismo se mantienen a disposición del interesado para su publicación.

(fdo)
ESTEBAN POVEDA C.
SECRETARIO DEL JUZGADO
PRIMERO DEL CIRCUITO
DE HERRERA,
EN FUNCIONES DE
ALGUACIL EJECUTOR
ES COPIA EXACTA DEL ORIGINAL.
 Chitré, 2 de octubre de 1987.

ESTEBAN POVEDA C.
SECRETARIO

L-437032
 (Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO 131

LA JUEZ SEPTIMA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A CLOTILDE ESTER VERGARA DE AROSEMENA, mujer, mayor de edad, panameña, con cédula de identidad personal Nº. 8-53-358 y de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su au-

sencia en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha interpuesto GABRIEL OMAR CASTRO HERNANDEZ.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 14 de octubre de 1987

La Juez,
Licda. Zoila Rosa Esquivel V.

Licda. Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en lugar visible del Tribunal, siendo las diez (10:00) de la mañana de hoy catorce de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

La Secretaria

L-437017

Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 126

El suscrito Juez Primero del Circuito de la Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de TEDDY EDEN ROBINSON, propuesto en este Tribunal por PATROCINIA MARISCALES DE ROBINSON con Céd. Nº 8AV-20-863 y YOLANDA EMILIA ROBINSON DE TESTA, con Céd. Nº 8-67-156 mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, veintidós (22) de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS.....

Por lo tanto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito del Primer Circuito Judicial Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA: Primero que está abierta el juicio de Sucesión Intestada de TEDDY EDEN ROBINSON, desde el día 1 de febrero de 1986. SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros

PATROCINIA MARISCALES DE ROBINSON y YOLANDA EMILIA ROBINSON DE TESTA, en sus condiciones de esposa e hija del causante. ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación en un diario de la localidad.

Cópiese y notifíquese.... (fdo) El Juez... Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz... (Fdo) Fernando Campos M., Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación legal, hoy catorce (14) de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

El Juez,

Fdo
Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz
Fdo
Fernando Campos M.
Secretario

L-437020

Única publicación

DISOLUCIONES:

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
09-10-87---858L
CERTIFICA:

Que la Sociedad Heledion Corporation se encuentra registrada en la Ficha: 134973 Rollos: 013772 Imagen: 0129 desde el treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Nº. 15684 del 21 de agosto de 1987 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo: 22409 Imagen 0100 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 05 de octubre de 1987.

Panamá catorce de octubre de mil novecientos ochenta y siete a las 10:20 a.m.

Fecha y hora de expedición:

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

L-437147

Única publicación

COMPRARENTAS:

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público en general que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "COMISARIATO VILLA NUEVA", ubicado en Calle 84 y Vía Porras Nº 5, distrito de Panamá, Provincia de Panamá, Tipo "B", Nº 8, Licencia Comercial Nº 25390, inscrita al Toma 60, Folio 169, Asiento 1, al señor CHI WAI KAM LIM, cédula: Nº PE-9-877.

L-403810

2a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, Aviso al Público que he traspasado mi negocio denominado: "RESTAURANTE LOS ANDES 1ª 2ª", ubicado en Ojo de Agua, Los Andes Nº 2, corregimiento Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá y que operaba con la Licencia Comercial Tipo "B", Nº 30334 expedida por el Ministerio de Comercio Interior, a la Sociedad "FRALOP" S.A., la cual está debidamente inscrita al Rollo 20657, Ficha 186795, Imagen 0034 y cuyo representante legal es MARIA ELENA GONZALEZ, con cédula de identidad personal Nº 4-116-2257.

GEOVANY PEÑA
CEDULA 4-197-680

(L-401750

2a. Publicación

Para conocimiento del público en general comunico que mediante Escritura Pública No. 604 protocolizada ante el Notario Segundo del Circuito de Colón el 1º de oct. de 1987 Yo Fang Yim Wang panameño mayor de edad portador de la Céd. PE-4-215 he comprado el establecimiento comercial denominado "Bodega Bolívar" ubicado en Calle 12 y 13 Ave. Bolívar a la señora "Sadhna Bhikhu Mulji" portadora de la Céd. 3-713-2070.

L-518965

2a. Publicación

AVISO

Se avisa al público en general que el Sr. KWAI TSUAN CHANG CHOY, vende el restaurante de su propiedad "RESTAURANTE RANCHO AMIGO", ubicado en Parque Lefevre, Vía Santa Elena Nº 2, a la Sra. MARGARITA LEON DE ROQUEBERT

(L- 403009)

2da publicación

AVISO AL PUBLICO

De acuerdo al Artículo 777 del Código de Comercio yo, CONSTANTINO MEDINA GONZALEZ, he vendido el negocio denominado "JARDIN OASIS" a la señorita JILMA MEDINA GONZALEZ con cédula 9-83-1117, ubicado en Santiago de Veraguas.

Atentamente

CONSTANTINO MEDINA GONZALEZ
Céd. 9-79-934.

L-369601

2a. publicación

AVISO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública Nº 10.871 en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá al señor CAIXTO JORGE DELGADO con cédula de identidad personal Nº 9-27-294, el establecimiento comercial denominado "CASASARIATO "EMILIN", ubicado en Río Abajo, provincia de Panamá.

Atentamente,

CHEUNG TAK SHING
Céd. Nº N-13-45

(L-403645)

2da. Publicación

AVISO

Para conocimiento del público en general yo NGAN HOI NG CHEN, portador de la Cédula de Identidad Personal -PE-9-1074 con residencia en esta ciudad de Colón, he comprado el establecimiento comercial denominado "RESTAURANTE Y REFRESQUERIA NUEVO CRISTOBAL" ubicado en Calle No. 11 Avenida Santa Isabel Casa No. 8064 al señor TOMAS

YUNG NG, portador de la Cédula de Identidad Personal PE-1-283 mediante Escritura Pública No. 588 protocolizada ante el Notario Segundo del Circuito de Colón el día 22 de septiembre 1987 y de acuerdo al Artículo No. 777 del Código de Comercio de Panamá.

Firma

Colón, 6 de octubre de 1987

L-518959

2º publicación

AVISO AL PUBLICO

MILAN KARDOVIC para todos los efectos dispuestos en el Artículo 777 del Código de Comercio, avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2673, extendida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ha vendido a partir del 16 de febrero de 1987, al señor PEDRO CRENES CUEVAS, su establecimiento comercial denominada TALLER CHIRIPANA, ubicado en Calle 27 y Frangipani, Nº 11-65, Corregimiento de Calidonia, de esta ciudad capital.

MILIAN KARDOVIC
Cédula Nº N-16-730

(L-403850)

2º publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO -175-

EL JUEZ CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

GONZALO JOAQUIN HORNA GRIMALDO, cuyo paradero se le desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el proceso de divorcio que en su contra ha interpuesto DA TERESA HERREIRA GUARDIA.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le

EDITORIA RENOVACION, S. A.

nombrará un Defensor de ausente con quien se continuará el proceso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 29 de septiembre de 1987.

El Juez

(Fdo)

Ramón Baroli Arosemena

(Fdo) Guillermo Morón Arosemena

(Fdo) Guillermo Morón A.
Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anteriores
fidel copia de su original

Panamá, 29 de septiembre de 1987.

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado
Cuarto del Primer
Circuito Judicial de
Panamá, Ramo Civil

L-437128

(Única publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 6.092 del 4 de Agosto de 1987, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 071053, Rollo 22172, Imagen 0061, ha sido disuelta la sociedad denominada TARGA OVERSEAS INC. el 25 de Agosto de 1987.

Panamá, 28 de Agosto de 1987

AWORCA

L-403572

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 6.664 del 21 de Agosto de 1987, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 155764, Rollo 22236, Imagen 0083, ha sido disuelta la sociedad denominada ARBORE-TUM S.A. el 15 de septiembre de 1987.

Panamá, 17 de septiembre de 1987

AWORCA

L-403572